



FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN
“INVESTIGACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS
EDUCADORES SOBRE SUS PRÁCTICAS EDUCATIVAS”

Bases de la convocatoria 2015

1. ANTECEDENTES

Existe acuerdo entre todas las instituciones participantes de que es necesario impulsar, mejorar e incrementar la investigación en el sector educativo en todo sentido, siendo que no es suficiente la producción investigativa de la que disponemos en el país.

En particular, se miran con fuerte preocupación las pocas oportunidades que tienen los propios educadores de todos los subsistemas, tanto de formarse para la investigación desde la perspectiva de los propios educadores y para la incorporación de la misma en sus prácticas educativas, como de disponer de mecanismos para implementarla.

Adicionalmente, una de las características de la producción existente es que mayoritariamente es realizada desde otras disciplinas de las ciencias sociales “sobre” la educación, y no “desde” la educación, por los propios actores involucrados.

En respuesta a esta situación, y a la preocupación compartida en relación a la necesidad de promover la realización de investigación desde el sistema educativo, el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa han acordado con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación la puesta en funcionamiento de una modalidad específica del Fondo Sectorial de Educación (FSEd), “*Investigación desde la perspectiva de los educadores sobre sus prácticas educativas*”.

Estas bases corresponden a la primera convocatoria de esta modalidad de financiamiento de proyectos de investigación, y promueve la investigación realizada por educadores en un sentido amplio, mediante el financiamiento de proyectos en temas del quehacer educativo, tanto en lo que respecta a prácticas de enseñanza y evaluación en aula, evaluación de aprendizajes, gestión de centros educativos, entre otros. Esta modalidad incluye formación e implementación de la investigación.

2. OBJETIVO

El objetivo principal de esta modalidad del FSEd es la promoción de la investigación realizada por educadores sobre las prácticas educativas tanto dentro como fuera del aula. Dada la inexistencia aún de una masa crítica de docentes que cuenten con formación específica y oportunidades para realizar investigación educativa, es también propósito de esta convocatoria la formación de docentes brindando la oportunidad de “iniciarse en la investigación investigando”

Esta convocatoria 2015 está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación, realizados por equipos de educadores (maestros, profesores, maestros técnicos, o educadores sociales) en temas vinculados a educación y evaluación educativa, en el marco de un proceso de iniciación a la investigación educativa.

Se procura el financiamiento de proyectos que consistan en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos a mejorar prácticas específicas. Este tipo de investigación implica la

consideración de todos los conocimientos existentes y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos (Manual de Frascati, 2002).

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos a continuación:

Líneas	Temas priorizados
1) Prácticas docentes, de enseñanza y evaluación en aula.	• Prácticas docentes
	• Evaluación de aprendizajes
	• Integración e inclusión educativa
2) Gestión de centros educativos.	• Implementación de proyectos, programas y dispositivos dentro de los centros
	• Clima y vínculos en los centros educativos
	• Participación en ámbitos educativos
3) Formación, carrera y desarrollo profesional docente.	• Práctica docente como espacio de formación
	• Inducción a la práctica profesional
	• Formación continua e impacto en prácticas educativas
4) Educación y comunidad.	• Articulación de propuestas educativas en espacios institucionales y territorios socio-educativos

Las propuestas deberán ajustarse al menos a una de las líneas explicitadas, e identificar la o las preguntas que su estudio investigará.

Las postulaciones serán preferentemente grupales (grupos de entre 3 y 5 personas), con una Idea de Proyecto que se adecúe a los requerimientos de estas bases. La postulación implica la voluntad y compromiso del grupo de participar del proceso completo de “Iniciación a la investigación educativa” de dos años.

3. MODALIDAD

Esta convocatoria contempla una modalidad única de financiamiento de investigación en educación en un proceso de “Iniciación a la investigación educativa” que incluye formación metodológica, acompañamiento al desarrollo de la propuesta de investigación y la implementación del proyecto.

El proceso de iniciación a la investigación educativa, a ser transitado por todos los grupos de educadores seleccionados, combina una beca de formación¹ y acompañamiento al desarrollo conceptual del proyecto

¹ Se entiende por Beca la exoneración del costo del Diploma de “Iniciación a la investigación educativa”.



de investigación; con la posibilidad de concursar en el segundo año para el financiamiento de la implementación del Proyecto.

El proceso se estructura en dos etapas fuertemente integradas, comenzando con una formación en investigación durante el primer año (diploma con requerimiento de dedicación de 20 horas semanales durante 1 año lectivo), en el marco de la cual el equipo se abocará al desarrollo conceptual de la Idea de Proyecto de Investigación presentada. Una vez finalizado y aprobado el curso, cada grupo será elegible para concursar por el financiamiento de la implementación del Proyecto Final en el segundo año.

4. POSTULANTES

Grupos de educadores (maestros, profesores, maestros técnicos, o educadores sociales) de instituciones públicas o privadas con marcado interés en la incorporación de herramientas de investigación a la práctica y reflexión docente.

Se priorizarán las postulaciones de grupos de al menos 3 educadores.

Para cada uno de los miembros del grupo se requerirá:

- Titulación de grado (formación en educación o universitaria).
- Antecedentes de al menos 5 años de ejercicio en educación obligatoria, educación no formal o formación docente.
- En ejercicio de la actividad docente como actividad profesional principal.

Las propuestas recibidas serán evaluadas de acuerdo a los criterios descritos en el punto 10 de estas bases.

Los funcionarios docentes de ANEP podrán solicitar acogerse al artículo 70.9 del Estatuto de funcionario docente para el otorgamiento de licencias extraordinarias.

5. RESTRICCIONES

- ✓ Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales totales de actividad laboral (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos no docentes públicos o privados). Esta restricción será considerada incluyendo las 20 horas semanales de dedicación al curso durante la Fase I, y las horas previstas de dedicación al proyecto durante la Fase II. Se solicitará una declaración jurada de dedicación con la carga horaria correspondiente.
- ✓ Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente a más de un fondo de la ANII. Este hecho dejará fuera de concurso a los proyectos involucrados.

6. DURACIÓN

La duración total del financiamiento será de 24 meses. La implementación de los proyectos, en el segundo año, podrán tener una duración de hasta 12 meses (excepcionalmente se analizarán propuestas de Proyectos de investigación que requieran hasta 18 meses de implementación en función de la metodología a ser implementada).



7. RUBROS FINANCIABLES

Para el segundo año, y para los proyectos de investigación que sean aprobados, los rubros financiables son:

- Materiales e insumos
- Consultores
- Servicios
- Material bibliográfico
- Software
- Protección de la Propiedad Intelectual
- Promoción y difusión
- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo)
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo)
- Salarios de investigadores. Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto.
- Viajes. Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y a través de convocatorias.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario web elaborado por la ANII a tales efectos y deben contar con un aval institucional.

Los contenidos principales a ser requeridos como parte del formulario web son:

- i) Propuesta de Idea de Proyecto (en formato previsto a tales efectos).
- ii) Carta de la institución que avale al grupo (adjunta al formulario).
- iii) Carta de presentación del grupo manifestando sus áreas de interés en investigación, sus antecedentes más relevantes en esas líneas, así como una descripción de los aportes y roles principales de cada uno de los miembros. Se debe designar, un responsable a efectos de las comunicaciones.
- iv) Curriculum Vitae de cada uno de los miembros del grupo, en el formato definido en la convocatoria (adjuntos al formulario).
- v) Declaración jurada de cada postulante manifestando su compromiso con: i) una dedicación de al menos 20 horas semanales (4horas diarias de lunes a viernes) para el curso, en el primer año,

y ii) la dedicación necesaria para la implementación del proyecto de investigación en el segundo año.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación y recomendación de postulaciones elegibles estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento², y la validación final de los beneficiarios será realizada por el Comité de Agenda (CA) de esta modalidad del FSEd³.

Una vez cerrada la convocatoria comenzará el proceso de evaluación de aquellas propuestas que cumplan con todos los aspectos formales detallados en el punto 5 de estas bases.

La evaluación consta de cuatro etapas:

a) Evaluación de elegibilidad de la postulación y del grupo de postulantes.

Se evaluará la elegibilidad de la postulación en términos de: i) cumplimiento de los requisitos definidos en el formulario y los anexos solicitados, y ii) adecuación del perfil del grupo de educadores, de acuerdo a sus CVs.

Aquellas postulaciones que no sean elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y su responsable será informado al respecto.

b) Evaluación de pertinencia de la propuesta de Idea de Proyecto.

Se evaluará la adecuación de la Idea a los temas definidos en estas bases considerando: i) que el objeto de estudio esté claramente identificado en la propuesta, ii) que su vínculo con alguna de las temáticas priorizadas esté claramente definido, y iii) que su relevancia esté suficientemente justificada.

La propuesta debe demostrar que se procura la creación o profundización de conocimiento que permita enriquecer las prácticas educativas en general, y explicitar los casos en los que se desarrollan herramientas o metodologías que puedan ser puestas posteriormente a disposición de otros educadores, o que sean replicables para otras investigaciones.

Aquellas postulaciones que no sean pertinentes serán eliminadas del proceso de evaluación y su responsable será informado al respecto.

c) Evaluación técnica.

Se realizará una evaluación técnica de: i) la Idea de Proyecto, ii) la alineación de la problemática abordada con la práctica educativa y las prioridades actuales del país en la materia, y iii) los antecedentes y motivaciones del grupo de docentes postulante.

Para la **evaluación técnica de la Idea de Proyecto** se tomará en cuenta los siguientes criterios, entre otros: originalidad, aporte al área del conocimiento, y viabilidad operativa de la investigación propuesta.

Para la **evaluación de la alineación estratégica** se tomará en cuenta: la aplicabilidad de los resultados de la investigación en la práctica cotidiana, el potencial de aprovechamiento de los resultados en el sistema educativo, la vinculación de la problemática con los programas y proyectos prioritarios del país.

² El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) está conformado por miembros propuestos por ANII, MEC, ANEP e INEE, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

³ El Comité de Agenda está compuesto por miembros designados por ANII, MEC, ANEP e INEE.

Para la **evaluación de los antecedentes y motivaciones del grupo de docentes** postulantes se considerarán entre otros: i) propuestas de aplicación de los resultados de la investigación en las prácticas docentes propias o de otros, ii) experiencias previas de participación en procesos de análisis o sistematización de prácticas docentes, iii) expectativas futuras del grupo de incorporación de la investigación educativa en sus prácticas, iv) antecedentes del grupo como equipo de trabajo.

En caso que el Comité de Evaluación y Seguimiento recurra a evaluadores externos, las evaluaciones realizadas por éstos serán insumos importantes, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

El Comité de Evaluación y Seguimiento elevará al Comité de Agenda el listado de propuestas que recomienda financiar, ordenado de acuerdo a su calidad técnica.

Por su parte, el Comité de Agenda, analizará el listado recibido y priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de la ANII.

10. FINANCIAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Finalizada la etapa de formación, cada grupo concursará por recursos para el financiamiento de la implementación del proyecto. Para ello deberá postular con el Proyecto de Investigación (en un formulario definido por ANII a tales efectos) el cual incluirá la figura de un tutor académico con antecedentes probados en investigación. Estas propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación y Seguimiento, y validadas por el Comité de Agenda y el Directorio de ANII.

11. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.

Durante el período de beca, la institución capacitadora remitirá informes de avance trimestrales a ANII. A partir del inicio de la implementación operativa del proyecto se requerirán informes semestrales de avance técnico.

En cualquier caso ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Se deberá presentar junto con el informe final y en caso de existir, todas las publicaciones surgidas en el marco del proyecto.

12. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Ante el requerimiento de los postulantes que objetan errores en la aplicación de los procedimientos establecidos para la evaluación de sus propuestas se conformará una Comisión de Evaluación de Procedimientos. Los postulantes tendrán 15 días calendario -desde el momento que reciben la comunicación- para presentar su reclamo.

La Comisión será designada por el Directorio de la ANII y deberá expedirse con un plazo de 30 días corridos desde su instalación, para emitir su informe. En ningún caso la presentación de una o más solicitudes de revisión, tendrán efecto suspensivo sobre el trámite del concurso.

El informe de la Comisión de Evaluación de Procedimientos, pasará a consideración del Directorio de la ANII.